

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**42880** *"Resolución de 19 de octubre de 2021 de la Subdelegación del Gobierno en Huesca sobre finalización y archivo de procedimientos sancionadores".*

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Esta Subdelegación del Gobierno acordó iniciar los procedimientos sancionadores objeto de la presente resolución, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Y teniendo en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, competencia que fue delegada, para los hechos ocurridos en la provincia, en la Subdelegada del Gobierno en Huesca por resolución de 14 de julio de 2015, relativa a la delegación de competencias en materia sancionadora sobre seguridad ciudadana (B.O.E. de 17 de julio de 2015)

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que 'El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno'.

TERCERO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ha declarado inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las

actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa”.

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

## RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Declarar finalizados los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, con archivo de las actuaciones seguidas en los mismos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

Fdo.- EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

## ANEXO RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN Y ARCHIVO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Esta Subdelegación del Gobierno acordó iniciar los procedimientos sancionadores objeto de la presente resolución, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Y teniendo en cuenta los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, competencia que fue delegada, para los hechos ocurridos en la provincia, en la Subdelegada del Gobierno en Huesca por resolución de 14 de julio de 2015, relativa a la delegación de competencias en materia sancionadora sobre seguridad ciudadana (B.O.E. de 17 de julio de 2015)

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que 'El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno'.

TERCERO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ha declarado inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción del procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa".

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

## RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Declarar finalizados los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, con archivo de las actuaciones seguidas en los mismos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe

interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

## ANEXO RESOLUCIÓN

2308/2021	48193265P		Vic	Resolución	LO 4/2015
2309/2021	X3702258V		Granja d'Escarp, La	Resolución	LO 4/2015
2310/2021	Y7933096L		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2311/2021	X8167040Q		Santa Eugènia de Berga	Resolución	LO 4/2015
2321/2021	73092517N		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2326/2021	Y5153307X		Ejea de los Caballeros	Resolución	LO 4/2015
2327/2021	X6674318V		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2328/2021	47679182K		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2331/2021	40946776Z		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2339/2021	73210945J		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2341/2021	17188819E		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2342/2021	X9154952D		Almacelles	Resolución	LO 4/2015
2343/2021	73118249F		Lodosa	Resolución	LO 4/2015
2344/2021	55259946P		Balaguer	Resolución	LO 4/2015
2345/2021	48059895S		Balaguer	Resolución	LO 4/2015
2347/2021	73111638C		Pamplona/Iruña	Resolución	LO 4/2015
2348/2021	44647286P		Lodosa	Resolución	LO 4/2015
2349/2021	Y7508693N		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2351/2021	Y7305451K		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2352/2021	44624106N		Barañáin/Barañain	Resolución	LO 4/2015
2353/2021	04848698E		Madrid	Resolución	LO 4/2015
2368/2021	38092862D		Vallbona d'Anoia	Resolución	LO 4/2015
2371/2021	18164212P		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
2378/2021	Y5598318V		Torrente de Cinca	Resolución	LO 4/2015
2379/2021	Y4695745X		Torrente de Cinca	Resolución	LO 4/2015
2380/2021	X7356930N		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2382/2021	X2545103S		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2383/2021	40871930X		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2387/2021	48257384A		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2388/2021	72601191N		Aribe	Resolución	LO 4/2015
2389/2021	X8030547M		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2390/2021	48059971E		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2391/2021	43710480S		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2392/2021	18043999Q		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2393/2021	Y0100550P		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2394/2021	X8159170N		Benicarló	Resolución	LO 4/2015
2396/2021	X7463648X		Porcuna	Resolución	LO 4/2015
2427/2021	X5942456S		Ontinyent	Resolución	LO 4/2015
2428/2021	Y2633807E		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2429/2021	X6490339S		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2430/2021	X5576968C		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2431/2021	Y0393006L		Granja d'Escarp, La	Resolución	LO 4/2015
2432/2021	Y1529713C		Granja d'Escarp, La	Resolución	LO 4/2015

2433/2021	X9601208L		Granja d'Escarp, La	Resolución	LO 4/2015
2443/2021	X2953056V		Arroyo del Ojanco	Resolución	LO 4/2015
2444/2021	49260817S		Alfarràs	Resolución	LO 4/2015
2446/2021	48052867W		Rosselló	Resolución	LO 4/2015
2448/2021	48054572M		Alfarràs	Resolución	LO 4/2015
2449/2021	48251367N		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2451/2021	78100854F		Almacelles	Resolución	LO 4/2015
2453/2021	44021903H		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2454/2021	71463941C		San Andrés del Rabanedo	Resolución	LO 4/2015
2456/2021	X6535686Y		Mataró	Resolución	LO 4/2015
2536/2021	49382593Y		Vallfogona de Balaguer	Resolución	LO 4/2015
2538/2021	47221433H		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2539/2021	47692883Z		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2540/2021	47698553A		Benavent de Segrià	Resolución	LO 4/2015
2542/2021	78099182Z		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2544/2021	43713976S		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2545/2021	X5745687B		Murcia	Resolución	LO 4/2015
2546/2021	40895881H		Aitona	Resolución	LO 4/2015
2549/2021	Y4162503T		Cullera	Resolución	LO 4/2015
2550/2021	40896029M		Alcarràs	Resolución	LO 4/2015
2551/2021	49284828Z		Martorell	Resolución	LO 4/2015
2552/2021	73206946Q		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2553/2021	Y5902163D		Montblanc	Resolución	LO 4/2015
2554/2021	Y0515474N		Figueres	Resolución	LO 4/2015
2565/2021	49259462V		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2566/2021	48053731S		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2567/2021	Y0811553N		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2568/2021	72513070G		Zizurkil	Resolución	LO 4/2015
2569/2021	X3772589Z		Barcelona	Resolución	LO 4/2015
2570/2021	X6608061T		Valls	Resolución	LO 4/2015
2571/2021	X6913459G		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2572/2021	55246260F		Granollers	Resolución	LO 4/2015
2573/2021	47902018X		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2574/2021	X3847952Y		Aitona	Resolución	LO 4/2015
2575/2021	X9796340L		Aitona	Resolución	LO 4/2015
2576/2021	44556434Y		Irun	Resolución	LO 4/2015
2577/2021	Y5055468J		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2578/2021	09826400H		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2579/2021	X5078044N		Manresa	Resolución	LO 4/2015
2580/2021	Y4855355T		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2581/2021	Y6750105X		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2582/2021	73198780S		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2589/2021	X6913506M		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2590/2021	46230080B		Santa Perpètua de Mogoda	Resolución	LO 4/2015
2591/2021	Y0578946G		Guissona	Resolución	LO 4/2015
2592/2021	Y1369182Y		Alcarràs	Resolución	LO 4/2015
2593/2021	47689058F		Sudanell	Resolución	LO 4/2015
2594/2021	43745870P		Mollerussa	Resolución	LO 4/2015
2595/2021	43729255E		Vilanova de Segrià	Resolución	LO 4/2015
2596/2021	47695633G		Mollerussa	Resolución	LO 4/2015

2597/2021	33426883V		Pamplona/Iruña	Resolución	LO 4/2015
2631/2021	40883249J		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2632/2021	43703594Y		Bell-lloc d'Urgell	Resolución	LO 4/2015
2633/2021	14586455Q		Arróniz	Resolución	LO 4/2015
2634/2021	18174302R		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
2635/2021	18010554J		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
2636/2021	18162738Y		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
2637/2021	07487973R		Rozas de Madrid, Las	Resolución	LO 4/2015
2638/2021	X8833864R		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2639/2021	X7720787D		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2641/2021	X9627178E		Alcarràs	Resolución	LO 4/2015
2648/2021	47693175F		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2656/2021	Y6677296L		Alagón	Resolución	LO 4/2015
2657/2021	09825983S		Velilla de Cinca	Resolución	LO 4/2015
2658/2021	72985254K		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2659/2021	73009513S		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2660/2021	Y2550456T		Cijuela	Resolución	LO 4/2015
2661/2021	X9049844B		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2662/2021	Y5393760K		Cullera	Resolución	LO 4/2015
2667/2021	X9333114J		Mollerussa	Resolución	LO 4/2015
2670/2021	Y0037107E		Alguaire	Resolución	LO 4/2015
2841/2021	47980980J		Benavent de Segrià	Resolución	LO 4/2015
2902/2021	Y3825798S		Lleida	Resolución	LO 4/2015
2905/2021	25174963Z		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
2906/2021	44943608K		València	Resolución	LO 4/2015
2908/2021	72605486Y		Sangüesa/Zango za	Resolución	LO 4/2015
3174/2021	39905928P		Flix	Resolución	LO 4/2015

Huesca, 19 de octubre de 2021.- El Instructor del Procedimiento, Alfonso Gómez Villanueva.

ID: A210056399-1